



Ensanche 21
Zabalguenea

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 1

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA, DE LOS LOCALES TITULARIDAD DE LA SUM ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. EN EL CASCO MEDIEVAL.

(Acuerdo del Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2024)

Expte nº CH-24-0001

ASISTENTES:

D. Borja Rodríguez Ramajo, presidente de la Mesa y del Consejo de Administración de la Sociedad.

D. Ignacio Cepeda Crespo, Vocal y Gerente de la Sociedad.

D. Alberto Martínez de Ilarduya, Vocal y Técnico de la Sociedad

D. Begoña López Martínez, secretaria de la Mesa de contratación.

Siendo las 13:15 horas del día 4 de marzo de 2025, en los locales de Ensanche 21 Zabalguenea, se constituye la Mesa de Contratación de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalguenea, S.A. al objeto de proceder, en el procedimiento de contratación arriba referenciado, a la apertura de los sobres que incluyen los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones para la adjudicación en régimen con opción de compra de locales del Casco Medieval, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad como órgano de contratación.

Con fecha 24 de febrero de 2025 a las 12:00 horas, finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiéndose presentado las siguientes ofertas:

1. ANGOLO DI TRASTEVERE, S.C. (CTN DE SAN FCO JAVIER 6 A).
2. AZUL MARÍA BASTERRA BOLAÑOS (NUEVA FUERA 24).
3. ARABAKO ALEA KOMUNIKAZIO TALDEA (CORRERÍA 61)
4. EL FEKKAK MOHAMED (CTN S.FCO JAVIER 6 A y PINTORERÍA 86)

Revisada la documentación exigida para participar en el procedimiento, se observa que la documentación presentada por AZUL MARÍA BASTERRA BOLAÑOS y por ARABAKO ALEA KOMUNIKAZIO TALDEA es conforme a la exigida en los pliegos de condiciones

En el caso de ANGOLO DI TRASTEVERE, S.C. falta la declaración de compromiso de colaboración a favor de la progresiva generación de una comunidad de empresas en el barrio, documento que le será requerido para su subsanación.

En el caso de EL FEKKAK MOHAMED, presenta únicamente una instancia solicitando el alquiler de dos locales, pero no aporta más documentación, por lo que no presenta el mínimo para considerar su oferta apta para continuar con la adjudicación.

La Mesa de Contratación, en consecuencia, acuerda:

Primero. - Admitir al procedimiento de adjudicación de locales en arrendamiento con opción de compra a AZUL MARÍA BASTERRA BOLAÑOS, y ARABAKO ALEA KOMUNIKAZIO TALDEA, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Segundo. – Requerir la subsanación de la documentación a ANGOLO DI TRASTEVERE, S.C., advirtiéndole de que la no presentación en el plazo de 3 días naturales conllevará la declaración de no apta y la imposibilidad de continuar en el procedimiento de contratación.

Tercero. - Excluir del procedimiento de adjudicación de locales en arrendamiento con opción de compra a EL FEKKAK MOHAMED, por no presentar la documentación mínima exigible para participar en el mismo.

Cuarto. – Dar traslado de las memorias de los proyectos presentados a los servicios técnicos de Ensanche 21 Zabalgunea, para la valoración de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:25 horas del día más arriba señalado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación de esta Sociedad Urbanística, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Fdo. Begoña López Martínez
Secretaria-Idazkaria

Fdo. Borja Rodríguez Ramajo
Presidente-Lehendakaria